



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 002--IGP/2015

Lima, 17 de Agosto de 2015

VISTA, la Resolución No 000002036-2015-ONP/DPR.GS/DL.20530, Expediente No 39500062015 de fecha 25 de junio de 2015 de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, sobre la procedencia y reconocimiento de derecho a pensión de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña **WILMA URISCA GONZALEZ CAMPOS DE DOMINGUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto Supremo No 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo No 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley No 220530 que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos de Tesoro Público; asimismo, dichas entidades mantendrán la función del pago de derechos pensionarios con arreglo a ley en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente a la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, por Resolución Jefatural No 125-2008-JEFATURA/ONP publicado el 10 de julio de 2008, se dictan disposiciones referentes a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley No 20530, estableciéndose en su artículo 1° que las entidades a que se refiere el párrafo anterior que mantienen la función de pago de los derechos pensionarios, y no la Oficina de Normalización Previsional, son las responsables de pronunciarse respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre éstas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros;

Que, de conformidad con los Artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural No 125-2008-JEFATURA/ONP, se ha expedido la Resolución Jefatural No 029-IGP/2014 de fecha 10.12.2014 reconociendo el derecho de **pensión provisional** de Sobrevivientes – Viudez, a favor de doña **WILMA URISCA GONZALEZ CAMPOS DE DOMINGUEZ**, nacida el 16.08.1937, identificada con Documento Nacional de Identidad No 08250801 en su condición de cónyuge sobreviviente de don **FRANCISCO ORESTES DOMINGUEZ VIGO**, equivalente al 90% de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, de conformidad al artículo 7° de la Ley No 28449, con efectividad del 25 de noviembre de 2014, hasta que la Oficina de Normalización Previsional emita la resolución correspondiente;

Que con Resolución No 000002036-2015-ONP/DPR.GS/DL.20530, Expediente No 39500062015 de fecha 25 de junio de 2015 la Oficina de Normalización Previsional reconoce el derecho a pensión de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña **WILMA URISCA GONZALEZ CAMPOS DE DOMINGUEZ**, a partir del 25 de noviembre de 2014;

Que es necesario emitir la Resolución de Pensión Definitiva para cumplir con los requisitos establecidos en los dispositivos legales vigentes sobre la materia; y,

De conformidad con el Decreto Ley No 20530, la Ley No. 28449.- Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley No 20530, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente No 0050-2004-I/TC y otros, y a las facultades conferidas en la Resolución Jefatural No 125-2008-JEFATURA/ONP; Ley No 27444.-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo No 136.-Ley del Instituto Geofísico del Perú, Resolución de Presidencia No 039-IGP/06;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR PENSION DEFINIVITA de Sobrevivientes – Viudez, a favor de doña **WILMA URISCA GONZALEZ CAMPOS DE DOMINGUEZ**, nacida el 16.08.1937, identificada con Documento Nacional de Identidad No 08250801, en su condición de cónyuge sobreviviente de don



FRANCISCO ORESTES DOMINGUEZ VIGO, equivalente al 100% de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de su fallecimiento, a partir del 25 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, según detalle:

PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA WILMA URISCA GONZALEZ CAMPOS DE DOMINGUEZ, NIVEL REMUNERATIVO STA A PARTIR DEL 25.11.2014

- Pensión Básica	S/.	0.02
- Pensión Reunificada		15.10
- Decreto de Urgencia No 105.01		25.00
- Bonificación Personal		0.01
- Refrigerio y Movilidad		2.50
- Costo de Vida		42.29
Pensión Total Permanente		84.92

Otras bonificaciones y asignaciones

- Asignación Excepcional D.S. 276-91-EF/021-92-PCM		13.50
- Bonificación D Ley 25697		8.63
- Bonificación D.S. 081-93-EF		30.00
- Bonificación D.S. 037-94		135.00
- Decreto de Urgencia N° 080-94		30.00
- Decreto de Urgencia N° 090-96		44.57
- Decreto de Urgencia N° 073-97		51.70
- Decreto de Urgencia N° 011-99		59.97
- Decreto Supremo No 16-2005-EF		8.00
- Decreto de Urgencia No 110-2006		3.48
- Decreto de urgencia No 39-2007		5.10
- Decreto Supremo No 120-2008-EF		7.50
- Decreto Supremo No 014-2009-EF		7.50
- Decreto Supremo No 077-2010-EF		10.00
- Decreto Supremo No 031-2011-EF		12.50
- Decreto Supremo No 024-2012-EF		12.50
- Decreto Supremo No 04-2013-EF		12.50
- Decreto Supremo No 03-2014-EF		13.50
- Ley 28449		199.22
Total Otras bonificaciones y asignaciones.....		665.18

TOTAL DE PENSION..... S/ 750.00

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Categoría del Gasto 5.-Gastos Corrientes, Grupo Genérico del Gasto 2.-Obligaciones Previsionales, Modalidad de Aplicación 11.-Aplicaciones Directas, Específica del Gasto 14.-Pensiones, Fuente de Financiamiento 00.-Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 5.000991.-Obligaciones Previsionales, Unidad Presupuestal 001.-Instituto Geofísico del Perú, Pliego 084.-Instituto Geofísico del Perú, Sector Ambiental, Presupuesto del año 2015.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
SR. JAVIER LANDA JURADO
 Unidad de Recursos Humanos